

NOTAS SOBRE EL MERCOSUR Y EL REALISMO GENETICO (*)

Miguel Angel Ciuro Caldani (**)

1. El acuerdo de integración del Mercosur al que han arribado Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay -recientemente sancionado por el Congreso argentino (1)- puede llegar a significar un punto de transformación de la historia de los países referidos, en nuestro caso, de Argentina y Paraguay. El acuerdo es un desafío de gran importancia para nuestra actitud vital que exige una relevante colaboración de la Filosofía del Derecho.

Decidido el acuerdo, que en definitiva debe conducir a un mejor régimen de justicia (2), resulta necesario resolver con lúcida conciencia jusfilosófica cómo han de "determinarse" las normas respectivas (3). El aporte básico que puede brindar la Filosofía, en éste como en todos los problemas que conciernen a nuestra vida, es llevar a reconocer que, como lo entiende el realismo genético, no somos creadores sino meros descubridores o cuanto más "fabricantes" del mundo. Es desde este punto de partida que ha de advertirse la posibilidad de encontrar en la realización de la integración múltiples dificultades que deberán apreciarse y vencerse con paciencia y tenacidad. Si, en cambio, desde el idealismo genético, se entiende que somos creadores del mundo, omnipotentes

y omniscientes, se ignorarán las dificultades y, al tropezar con ellas, se caerá en el desaliento (4).

El realismo genético permitirá superar el aislamiento sin desviarse por las sendas de las meras declamaciones y de la dominación que suele ocultarse bajo las invocaciones integradoras (5). El idealismo genético es, en cambio, uno de los motivos de la incapacidad para dominar la realidad y de los múltiples sentidos de desintegración que a menudo padecen los países latinoamericanos.

2. En relación con la dimensión sociológica del mundo jurídico, el realismo genético abrirá el camino para alcanzar los equilibrios debidos entre repartos autoritarios y repartos autónomos y entre plan de gobierno en marcha y ejemplaridad, reconociendo las preferencias que en principio corresponden a la autonomía y la ejemplaridad, entre otros títulos, porque están en mejores condiciones para apreciar las circunstancias de los casos. A través del realismo genético podrán reconocerse, como ya adelantamos, los límites necesarios, surgidos de la naturaleza de las cosas, que pueden obstaculizar los repartos integradores, sean esos obstáculos físicos, psicológicos, socio-políticos, socio-económicos, etc.

3. Respecto de la dimensión normológica, el realismo genético permitirá alcanzar los equilibrios debidos entre normas generales e individuales y entre leyes y contratos, evitando en un sentido las frecuentes pretensiones de captar todo el porvenir mediante normas y en otro la soberbia legalista. Con el realismo genético se comprenderá que la carencia de normas (en cuanto a los ordenamientos,

"laguna") provocada por la novedad jurídica del tratado debe integrarse con gran cuidado, recurriendo en las medidas pertinentes a la "autointegración" o la "heterointegración", a la analogía, a los principios generales del Derecho o directamente al deber ser de justicia. Así, por ejemplo, a través del realismo genético podrán apreciarse ampliamente las analogías y las diferencias del Mercosur con otros modelos integradores, entre los cuales se destaca de manera notoria el de la Comunidad Europea. Si se pretende desconocer la experiencia de los otros procesos o trasladarla lisa y llanamente a nuestra realidad, a través de simplificaciones de origen idealista genético, será muy posible que la laguna normativa resulte mal integrada y se caiga en el fracaso.

4. En relación con la dimensión dikelógica, el realismo genético hará viables los debidos equilibrios con los valores que deben coadyuvar con la justicia y entre el empleo de criterios orientadores y valoraciones completas, permitiendo así, sobre todo, evitar el frecuente abuso de dichos criterios, a veces legítimos sólo para circunstancias distintas de las que se pretende resolver. A través del realismo genético podrán integrarse, además, los desempeños legítimos de los repartidores aristocráticos y autónomos, sean éstos en pureza o en sus variedades mixtas de paraautonomía, infraautonomía y criptoautonomía. Asimismo, mediante el realismo genético se encontrará el mejor equilibrio entre el humanismo abstencionista y el humanismo intervencionista, atendiendo a la preferencia del primero, y se descubrirán las sendas para combinar acertadamente los medios de protección del individuo

contra los demás, el régimen, él mismo y "lo demás" que son necesarios para realizar la justicia en el conjunto de los repartos.

5. De la adopción del punto de vista realista genético dependen no sólo el éxito del Mercosur sino, en definitiva, el logro de nuestra condición plenamente adulta para resolver nuestra vida.

(*) Presentadas a la Jornada de Estudio Filosófico Comparativo de la Historia de Argentina y Paraguay organizada por la Cátedra de Filosofía del Derecho de la Academia de Derecho Internacional y Comparado de la Federación Interamericana de Abogados en apoyo de las tareas del Comité XV de dicha Federación, con el auspicio del Instituto "Werner Goldschmidt" de Investigaciones Jurídicas Especializadas e Interdisciplinarias de la Fundación para las Investigaciones Jurídicas. El tema de la Jornada fue elegido con carácter de colaboración a los estudios referidos al Mercosur.

(**) Investigador del CONICET.

- (1) V. por ej. "La Capital", Rosario, 15-VIII-1991, sección la., pág. 6.
- (2) Acerca de las bases jusfilosóficas de estas notas, incluyendo el tema del régimen de justicia, pueden v. GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho", 6a.ed., 5a.reimp., Bs.As., Depalma, 1987; CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Derecho y política", Bs.As., Depalma, 1976.

- (3) Nos referimos, en sentido amplio, a la "determinación" que las normas inferiores producirán en las normas del tratado.
- (4) El realismo genético conduce a evitar las simplificaciones y las complicaciones a priori, reconociendo la plenitud diversificada de las circunstancias en una complejidad pura.
- (5) En cuanto a la integración en general, puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Técnicas de integración", en este mismo número de "Investigación y Docencia".